

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

09 JUN. 2023

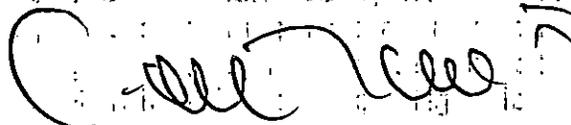
Se REQUIERE al curador ad litem designado en auto de fecha 10 de marzo de 2023, para que comparezca al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correo, a notificarse en debida forma. Remítasele correo dejando las constancias del caso.

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, notificar al demandado, para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

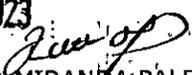
Téngase en cuenta que en varias ocasiones se le ha señalado al apoderado de la actora que el proceso no se encuentra digitalizado, así las cosas deberá comparecer al Juzgado a revisar las actuaciones que considere, ya que no existe restricción alguna para el ingreso a las sedes judiciales.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 57
Hoy
La Sria. 13 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

YRP.-